



Universidad
Carlos III de Madrid

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

BLÁZQUEZ AGUDO, E.M.
QUINTERO LIMA, M.G.



**¿Los lazos de la
Seguridad Social con los
ciudadanos. El inicio, la
finalización y las
vicisitudes de la relación
de aseguramiento**

TEMA 7

ACTOS INSTRUMENTALES

MANDATO COERCITIVO

FUNCIÓN



1. Formalización relaciones jurídicas
2. Delimitación campo de aplicación
3. Distribución en distintos regímenes

Definición

Obligación del empresario cuando empleen trabajadores por cuenta ajena
Siempre antes de iniciar sus actividades

Objeto

Constitución vínculo jurídico entre empresa y TGSS.

Identificación del empresario

Caracteres

Inscripción es única y válida

Para todos los regímenes

Para todo el territorio nacional

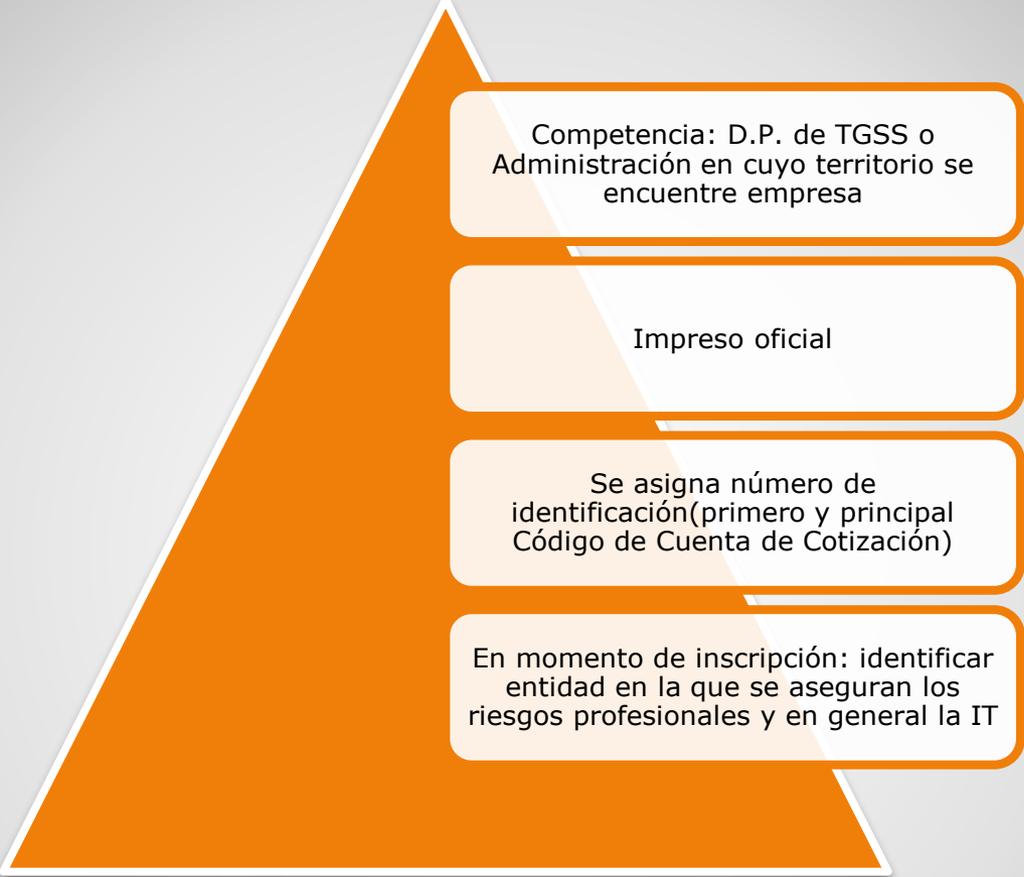
Para toda la vida de la empresa

Incumplimiento obligación

Responsabilidades y sanciones

TGSS podrá realizar inscripción de oficio

INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA



Competencia: D.P. de TGSS o Administración en cuyo territorio se encuentre empresa

Impreso oficial

Se asigna número de identificación (primero y principal Código de Cuenta de Cotización)

En momento de inscripción: identificar entidad en la que se aseguran los riesgos profesionales y en general la IT

Tramitación Inscripción

Definición

Acto administrativo de admisión mediante el que la TGSS reconoce a una persona física su inclusión en el sistema de la Seguridad Social, cuando realiza por primera vez una actividad que determina su inclusión en dicho sistema

A cada ciudadano un N° de identificación

Caracteres

a) Única y general para todos los regímenes

b) Obligatoria

c) Vitalicia

Sujetos obligados

a) Empresario: con carácter de colaborador

b) Si empresario incumple: propio trabajador

c) Administración de oficio

AFILIACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Definición Acto administrativo en el que se reconoce a un sujeto, que inicia una actividad de prestación de servicios o actividad conexas, la condición de incluido en el campo de aplicación de un régimen de la Seguridad Social

Sujetos obligados

- a) Empresario: obligado principal
- b) Si empresario incumple: propio trabajador
- c) Administración de oficio

Momento de solicitud

- a) Primera vez, se realiza junto a afiliación
- b) Cada nueva prestación
- c) Si trabajador cambia centro de trabajo a otra provincia

ALTA DE LOS TRABAJADORES (I)

Forma

Modelo normalizado ante TGSS

En un régimen determinado

Efectos

Desde día de inicio prestación de servicios

Si es solicitada posteriormente: desde día solicitud

Situaciones especiales

a) Pluriempleo: Obligación de comunicación de la situación a la TGSS y a empresarios

b) Pluriactividad: alta en cada régimen

ALTA DE LOS TRABAJADORES (II)

TIPOS ALTAS

```
graph TD; A[TIPOS ALTAS] --> B[Real]; A --> C[Situación asimilada al alta]; A --> D[Alta presunta]; A --> E[Alta especial];
```

Real

Situación
asimilada
al alta

Alta
presunta

Alta
especial

TIPOS DE ALTAS

Definición Acto administrativo donde se declara la separación del trabajador del Régimen en el que estuviese dado de alta por causa de la extinción de su relación laboral

Sujetos obligados

- a) Empresario: obligado principal
- b) Si empresario incumple: propio trabajador
- C) Administración de oficio

Momento de solicitud

Plazo: 6 días naturales siguientes a la finalización de la relación laboral

Hasta que se solicite baja: sigue obligación de cotizar

BAJA DE LOS TRABAJADORES

MEDIOS

MEDIOS

TELEMÁTICOS

ELECTRÓNICOS

INFORMÁTICOS

COMUNICACIÓN

SISTEMA RED

Servicio de TGSS a
empresas para
intercambiar información
y documentos

En cotización, afiliación,
remisión de partes de alta
y baja de incapacidad

Definición

Remedio para mantener voluntariamente situación de inclusión en sistema de la Seguridad Social

Objeto: evitar que cuotas anteriores no tengan efectos

Sujetos obligados

a) Trabajador firma con TGSS

b) Empresario en supuesto de ERES

Requisitos

a) solicitud formal

b) 1080 días de cotización dentro de los 12 años anteriores

CONVENIO ESPECIAL (I)



Para trabajadores de órganos internacionales

Para emigrantes o hijos de éstos

Para los trabajadores incluidos en Régimen Minero

Para trabajadores en especiales circunstancias: trabajadores a tiempo parcial, sujetos a expedientes de regulación, reducción jornada por cuidado familiares, entre otros.

CONVENIO ESPECIAL (II). MODALIDADES.